

Resolución Exenta Nº 122/2025 SRM-COQU

La Serena, 31/01/2025

AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "MAR JONICO SPA" A IMPARTIR CURSOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASES A2-A3-A4-A5, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo Nº251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta Nº911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo Nº251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta Nº 233, de 2002, que aprobó planes y programas, la Resolución Exenta Nº 269, de 2002, que otorgó reconocimiento oficial sede Illapel y la Resolución Exenta Nº 373, de 24 de abril de 2019, que modifica nombre y Ordinario Nº 34810 de fecha 19 de noviembre de 2024, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones región de Coquimbo; Solicitudes Nº 2330 de 12 de noviembre de 2024 (E193244/2024) Nº 2411 de 22 de noviembre de 2024 (E200676/2024), de Rodrigo Bustamante Vergara, Representante Legal de la Escuela de Mar Jónico S.p.A.; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante las Resoluciones Exentas Nº 233 y Nº 269, citadas en vistos, se aprobaron los planes y programas y se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductor Profesional "Mar Jónico S.A.", actualmente "Mar Jónico SpA".
- 2. Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2020.
- 3. Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, la Escuela de Conductores Profesionales "Mar Jónico SpA", presentó una solicitud para ejecutar cursos de instrucción correspondiente a la clase A2, A3, A4 y A5, en la modalidad e-learning, bajo formato de ejecución asincrónico.



- 4. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.
- 5. Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO Nº 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.
- 6. Que, del presente análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales "Mar Jónico SpA", cumple las disposiciones vigentes.
- 7. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas y recursos mínimos exigidos, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento, deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

RESUELVO:

	1	AUTOR	IZÁSE	a la	Escuela	de Cond	uctores
Profesionales denominada "Mar .	Jónico	SpA", F	RUT Nº	96.96	8.150-1,	domicilia	ada en
Pasaje Augusto D'Halmar N°50, com	nuna d	e Illapel,	cuyo rep	presen	tante leg	al es el s	eñor
Rodrigo Alfredo Bustamante Ver	gara,	cédula d	de identi	idad 1	10	,	cuyos
planes y programas fueron autoriz	ados n	nediante	Resoluci	ón Ex	enta Nº 2	33, de 20	002,
de esta Secretaría Regional Ministe	erial de	Transpo	ortes y T	elecon	nunicacio	nes, a im	partir
los cursos conducentes a la obtene	ción de	la Licen	cia de Co	nduct	or Profes	ional Clas	es
A2, A3, A4 y A5, en la modalidad e	e-learn	ing, bajo	el forma	ato de	ejecució	n Asincró	nico.

- La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.
- 3. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



ALEJANDRA ANDREA MAUREIRA FLORES SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

RNB / rás

Resolución Exenta Nº 122/2025 SRM-COQU

Distribución: SECRETARIA F	REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES
	Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.
	E193244/2024